



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La Universitat de València ha iniciado el procedimiento de adjudicación correspondiente al expediente administrativo promovido para la contratación de la obra de **ampliación de la planta baja de la Biblioteca de Ciencias del Campus de Burjassot**, por un presupuesto base de licitación de **402.436,88 euros**.

Dicha contratación encuentra cobertura en los acuerdos marco suscritos con fecha 26 de mayo de 2014, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en el procedimiento de selección de empresas con las que suscribir acuerdos marco para la ejecución de las obras de reparación, ampliación y mejora en la Universitat de València (2013-OB001), se ha procedido a solicitar oferta a las empresas seleccionadas que tenían acreditada la capacidad para la realización del objeto del contrato.

Una vez presentadas las proposiciones por las empresas invitadas se ha llevado a cabo el acto público de apertura de ofertas, con el siguiente resultado:

Empresa	Proposición económica (IVA incluido)	% de baja
Diseño y Objetivos de Construcción, s.l.	228.584,15 €	43,20 %
Constructora San José, S.A.	245.486,49 €	39,00%
UTE RAM (Tecmo -Ortiz)	247.498,68 €	38,50%
UTE Convenio-Marco Universidad 2014	253.535,23 €	37,00%
UTE LGC Universidad de Valencia	265.608,34 €	34,00%
Rover Alcisa, S.A.	273.657,08 €	32,00%
UTE Obras Universidad de Valencia	275.669,26 €	31,50%
Vareser 96, S.L.	279.693,63 €	30,50%
Obrascon Huarte Laín, sS.A.	289.754,55 €	28,00%
Binaria Compañía General de Construcciones, S.L.	319.856,83€	20,52%

De lo anterior se desprende que la oferta económicamente más ventajosa es la de la empresa DOC, SL.

Dado que dicha proposición podría ser considerada desproporcionada o anormal, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.3.1 del pliego aplicable, se ha procedido a recabar las justificaciones e informes a que se refiere el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como consecuencia de lo cual este órgano de contratación entiende que no existen motivos para considerar que la proposición no podrá ser cumplida.

A la vista de lo anterior, y habiéndose cumplido todos los trámites que fija el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en el procedimiento de selección de empresas con las que suscribir acuerdos marco para la ejecución de las obras de reparación, ampliación y mejora en la Universitat de València (2013-OB001) de la Universitat de València y que rige esta contratación y una vez comprobada la vigencia de la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la empresa que presenta la proposición económica más ventajosa, tal y como establece el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

El vicerrector de Economía e Infraestructuras de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 9 de mayo de 2014, publicada en el DOCV 7275, de 16 de mayo de 2014,

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato de OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA BAJA DE LA BIBLIOTECA DE CIENCIAS DEL CAMPUS DE BURJASSOT a la empresa DISEÑO Y OBJETIVOS DE CONSTRUCCIÓN, S.L. por un importe de **228.584,15 euros**, de los cuales 188.912,52 euros se corresponden con la base imponible y 39.671,63 euros con el importe del IVA, por ser la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, y teniendo en cuenta que la misma podría ser cumplida a satisfacción de la Universitat de València.
2. Ordenar la anulación del crédito contraído por importe de 173.852,73 euros.
3. Inmovilizar, de la garantía depositada por la empresa adjudicataria en virtud de lo establecido en la cláusula 11 del pliego que rigió en el procedimiento de selección de empresas que formarían parte de los acuerdos marco, la cantidad de 18.891,25 euros, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, en concepto de garantía definitiva del contrato, cantidad que queda afecta de modo exclusivo al cumplimiento de este contrato.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación de la Universitat de València en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

La presente resolución se notificará directamente al contratista adjudicatario, para que tenga los efectos legales que correspondan.

Valencia, 15 de julio de 2014

Juan Luis Gandía Cabedo

